



Resolución de 23 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la fase nacional del XVII Concurso Hispanoamericano de Ortografía para el curso 2016-2017.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 2.2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, la función directiva, la orientación educativa y profesional, la inspección educativa y la evaluación.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y añade un nuevo artículo 2 bis en el que, entre otros aspectos, señala que el funcionamiento del sistema educativo español se rige por los principios de calidad, cooperación, equidad, libertad de enseñanza, mérito, igualdad de oportunidades, no discriminación, eficiencia en la asignación de recursos públicos, transparencia y rendición de cuentas.

El artículo 89 de la citada Ley Orgánica de Educación dispone que el Ministerio, sin perjuicio de las competencias de las comunidades autónomas, podrá establecer, por sí mismo o en colaboración con otras entidades, premios y concursos de carácter estatal, destinados a alumnos, profesores o centros escolares.

Dentro del conjunto de actuaciones que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte lleva a cabo para mejorar la calidad de la enseñanza, se ha considerado oportuno que España participe en el XVII Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, consciente de la relevancia e importancia de la vertiente escrita de la lengua, la ortografía, como base de una correcta escritura, ha considerado necesario potenciar su estudio y conocimiento, promoviendo esta iniciativa en colaboración con las comunidades autónomas y los centros docentes.

Por todo ello, de conformidad con la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca para el curso 2016-2017, la fase nacional del XVII Concurso Hispanoamericano de Ortografía, destinado a alumnos de segundo curso de Bachillerato.

En su virtud, he resuelto:

Primero.



Se convoca la fase nacional del XVII Concurso Hispanoamericano de Ortografía.

Segundo.

Podrán participar en dicha fase nacional los alumnos de centros docentes españoles que se encuentren matriculados durante el curso 2016-2017 en segundo curso de Bachillerato.

Tercero.

1. Se concederá un premio en metálico a cada uno de los dos primeros clasificados, con los siguientes importes máximos:

Primer premio: 1.000 euros.

Segundo premio: 500 euros.

2. La dotación de los premios se hará efectiva con cargo al crédito 18.04.324M.489.04, de los Presupuestos Generales del Estado para 2017. La concesión de los premios queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, conforme determina el artículo 56.2, del Real Decreto 887/2006.

3. El concursante que resulte clasificado en primer lugar representará a España en la fase internacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, de acuerdo con las bases del concurso establecidas por el país organizador. En su defecto, intervendrá el concursante clasificado en segundo lugar.

4. Los premios de la fase nacional del Concurso Hispanoamericano de Ortografía podrán quedar desiertos.

5. Si por razones ajenas al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no llegara a realizarse la fase internacional del concurso, ello supondrá la suspensión del viaje del alumno representante de España y su profesor acompañante, al país en el que estaba prevista su celebración.

Cuarto.

1. El concurso se desarrollará en tres fases sucesivas:

Primera fase: en el centro docente.

Segunda fase: en el ámbito de la comunidad autónoma, dirección provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o consejería de educación en el exterior.

Tercera fase: nacional.

2. En la fase de centro docente, cada centro previamente inscrito ante el Servicio de Inspección de la correspondiente comunidad autónoma o dirección provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o en la consejería de educación en el exterior, actuará con autonomía para realizar las pruebas que, a juicio del jurado constituido en el centro, se consideren más convenientes para escoger al alumno que demuestre mayor y mejor conocimiento de la ortografía. Dicho jurado estará



compuesto, como mínimo, por dos profesores habilitados para la docencia en el nivel académico de los candidatos.

Posteriormente, el centro docente comunicará a la consejería de educación de su comunidad autónoma, dirección provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o consejería de educación en el exterior correspondiente, el nombre del alumno ganador, inscribiéndolo para participar en la siguiente fase del concurso.

3. En la segunda fase, las comunidades autónomas, direcciones provinciales y consejerías de educación en el exterior en las que se hayan inscrito los participantes, constituirán un jurado y organizarán el concurso en su respectivo ámbito de actuación. La instancia educativa que determinen las comunidades autónomas, direcciones provinciales o consejerías de educación en el exterior inscribirán, a su vez, al candidato que haya resultado seleccionado en esta fase para participar en la fase nacional. Para ello, cumplimentarán y registrarán el formulario de inscripción que figura en el anexo y que será accesible por vía telemática a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en <https://sede.educacion.gob.es>, sección "Tramites y Servicios", y se dirigirá, del 28 de noviembre al 19 de diciembre de 2016, a la Subdirección General de Ordenación Académica, que actúa como órgano instructor del procedimiento.

4. En el caso de que se presentaran candidatos por parte de distintas consejerías de educación en el exterior, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte arbitrará unas pruebas al objeto de seleccionar un único alumno que participe en la final nacional representando al conjunto de todas ellas.

Quinto.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte fijará la fecha y el lugar en el que se celebrarán las pruebas de la fase nacional del concurso y los comunicará a las distintas instancias y candidatos con suficiente antelación. En todo caso, dichas pruebas tendrán lugar en el mes de febrero de 2017.

Sexto.

1. Para la selección de los participantes en la fase nacional se constituirá un Jurado de Selección, que será nombrado por la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: Un Académico de la Real Academia Española.
- Presidente ejecutivo: El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial.
- Vocales:
 - Un representante del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
 - Un representante de la Fundación del Español Urgente BBVA.
 - Dos inspectores, catedráticos o profesores de Lengua Castellana y Literatura o de Latín.
- Secretario: Un representante de la Subdirección General de Ordenación Académica.

2. El jurado propondrá a los participantes una prueba que permita poner de manifiesto el uso correcto de la normativa ortográfica vigente. Dicha prueba consistirá en la escritura por parte de los participantes de diferentes frases o palabras en sucesivas



rondas, en las que irán eliminándose los concursantes que cometan más errores, hasta que queden dos finalistas, que competirán por el primer y segundo puesto.

Séptimo.

1. El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sufragará los gastos de desplazamiento, de alojamiento y, en su caso, de manutención, de cada alumno candidato que concurra a la fase nacional, así como los de su profesor acompañante.

2. Asimismo, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte inscribirá al alumno ganador de la fase nacional para su participación en la final del Concurso Hispanoamericano de Ortografía, y sus gastos de estancia (alojamiento y manutención) serán sufragados por la organización del concurso.

Por su parte, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se hará cargo de los gastos de desplazamiento y de una póliza de seguro de viaje, tanto del alumno clasificado para la final como de su profesor acompañante, y a este último le cubrirá además los gastos de estancia (alojamiento y manutención).

3. Los gastos incluidos en los apartados 1 y 2 de esta disposición, así como el importe de los premios establecidos en la disposición tercera, serán sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.324M.489.04, de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, por un importe máximo total de 22.000 euros.

Octavo.

1. El órgano instructor del procedimiento para la concesión de premios será la Subdirección General de Ordenación Académica.

2. Una vez realizada la prueba de la fase nacional, el jurado emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del jurado, formulará la propuesta de resolución provisional de los premios, que deberá notificarse a los interesados, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Corresponde al órgano instructor, en las condiciones y términos previstos en los artículos 22 y 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dictar las instrucciones y resoluciones que procedan para organizar el proceso y para su desarrollo de acuerdo con la normativa establecida.

4. El Director General de Evaluación y Cooperación Territorial, por delegación del Secretario de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, contenida en la Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo, resolverá la convocatoria en el plazo máximo de seis meses, que se contabilizarán a partir del día siguiente a la terminación del plazo de inscripción de los participantes, debiendo incluir relación de los beneficiarios con la cuantía concedida a cada uno, así como, en su caso, la desestimación y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación y justificación.



5. La resolución de concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

6. Contra dicha resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado.

Noveno

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones específicas que tengan que cumplir los premiados, con carácter general quedarán obligados a lo siguiente:

1. La aceptación de las presentes bases de la convocatoria. La inscripción implica dicha aceptación.

2. A los beneficiarios de estos premios no les serán de aplicación las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Estos premios no requerirán otra justificación ante el órgano concedente del cumplimiento de la finalidad para la que fueron concedidos, que la acreditación, por cualquier medio admisible en derecho, de que en el solicitante concurren los requisitos exigidos en la convocatoria.

Décimo

Contra esta resolución se podrá interponer en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.

La presente resolución será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Madrid, a 23 de septiembre de 2016
EL SECRETARIO DE ESTADO DE
EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y UNIVERSIDADES


Marcial Marín Hellín



ANEXO

INSCRIPCIÓN TERCERA FASE: FASE NACIONAL

XVII CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA 2016-2017

(Resolución de... de 2016, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convoca la fase nacional del XVII Concurso Hispanoamericano de Ortografía del curso 2016-2017)

DATOS DEL ALUMNO/A		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Domicilio:		
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Correo electrónico:		
Matriculado/a en el curso 2016-2017 en 2º de Bachillerato en el Centro:		
Denominación del centro:		
Dirección del centro:		Teléfono:
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Seleccionado/a en la segunda fase celebrada en la comunidad autónoma / dirección provincial / consejería de educación en el exterior de _____ del XVII Concurso Hispanoamericano de Ortografía, queda inscrito/a para la fase nacional de dicho concurso, que se celebrará en Madrid, en el mes de febrero de 2017 de acuerdo con lo establecido en la Resolución de.... de 2016, de la Secretaría de Educación, Formación Profesional y Universidades.		
DATOS DEL PROFESOR/A		
Apellidos:		Nombre:
DNI:	Fecha nacimiento:	Teléfono:
Domicilio:		
Localidad:	Código postal:	Provincia:
Correo electrónico:		
<small>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (BOE nº 298, de 14/12/99) de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte informa de que los datos de carácter personal contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por el propio Ministerio, como titular responsable del mismo, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la citada ley Orgánica, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito a la Subdirección General de Ordenación Académica, Calle Los Madrazo, 15-17. 28014-Madrid.</small>		

En, a de de 2016.

(Sello y firma del responsable de la administración educativa)

Fdo.: